

BASES DE PARTICIPACIÓN
Alimentación, tabernas y comida rápida
XV Feria Medieval Mudéjar
20, 21 y 22 de Agosto de 2010 - Cuéllar



I. ORGANIZACIÓN, FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

1. La XV Feria Medieval Mudéjar de Cuéllar está organizada por la Concejalía de Industria, Comercio, Turismo y Juventud del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar.
2. Tendrá lugar los días 20, 21 y 22 de agosto de 2010 en el Parque de la Huerta del Duque, y será inaugurada oficialmente el día 20 de agosto a las 19:00 h.

II. INSCRIPCIÓN

1. Podrán participar en la presente convocatoria todas aquellas personas dedicadas a la producción artesanal que estén en posesión de la carta o carnet de artesano, expedido por la comunidad autónoma donde residan, así como aquellas empresas artesanas reconocidas como tal por parte de su comunidad. Además, podrán participar aquellas empresas que estén adaptadas a la temática del mercado y su producto comercial tenga relación con el mismo.

2. El plazo para enviar las solicitudes será desde el 24 de mayo hasta el 7 de julio. Aquellas solicitudes recibidas a partir del 8 de julio estarán excluidas de la presente convocatoria.

3. Las inscripciones que no se envíen acompañadas de toda la documentación requerida serán automáticamente descartadas en la selección; esta documentación no será devuelta a ningún participante. La documentación que la Organización requiere para participar en la presente convocatoria, y que por lo tanto debe acompañar a todas las inscripciones es:

En el caso de que Vd. sea el fabricante del producto que venderá, debe acompañar:

- Anexo I debidamente cumplimentado.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender la parada.
- Fotocopia del D.N.I. del titular de la empresa.
- Fotocopia de la documentación acreditativa del número de Registro Sanitario.

Si Vd. no es fabricante de los productos que venderá, debe acompañar:

- Anexo I debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias, establecimientos y actividades alimentarias, o el equivalente de la misma que emita su comunidad autónoma.
- Documentación acreditativa de estar autorizado para realizar la venta minorista.
- Especificación de los productos que va a vender, con el nombre, razón social y domicilio industrial de la empresa que los produce con su correspondiente número de Registro Sanitario.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender la parada.
- Fotocopia del carnet de manipulador de alimentos de las personas que vayan a atender la parada.

4. El coste de inscripción para la sección de *Productos alimentarios* será de 115 € (IVA incluido), mientras que para las *Tabernas y paradas de comida rápida* será de 125 € (IVA incluido). Este importe será abonado por todos aquellos seleccionados cuando les sea notificada su admisión. El precio de inscripción permite el alquiler de un espacio de 3 metros lineales, por lo que las paradas que superen esta longitud deberán pagar 5 € por cada metro que exceda su parada. Esta cantidad en concepto de inscripción

BASES DE PARTICIPACIÓN
Alimentación, tabernas y comida rápida
XV Feria Medieval Mudéjar
20, 21 y 22 de Agosto de 2010 - Cuéllar



solamente será devuelta en caso de que la feria no se celebre, aunque la Organización tendrá en cuenta una causa de fuerza mayor grave debidamente acreditada.

5. Una vez que haya finalizado el plazo de inscripción, se procederá a realizar una primera selección entre las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos establecidos y por ello estén admitidas a participar en la presente Convocatoria 2010. Este listado se hará público en la página Web de la Concejalía de Turismo (www.cuellar.es) el día 16 de julio, para que pueda ser consultado por los interesados. Finalmente, la Organización se pondrá en contacto únicamente con los seleccionados definitivos mediante una comunicación personal. Por ello, se entenderá que todos aquellos solicitantes que no hayan recibido dicha comunicación de aceptación antes del día 30 de julio, no formarán parte de la selección realizada para la presente Convocatoria.

6. En esta selección, y en la medida de lo posible, la Organización tratará de admitir un máximo de 3 expositores de cada especialidad. Así mismo se elaborará una lista de reservas para el caso de que alguno de los admitidos renuncie a participar en la Feria, que acompañará al listado definitivo de admitidos y se comunicará en el mismo medio y fecha arriba indicados.

7. En la comunicación personal que la Organización enviará a los admitidos para participar en la Feria Medieval Mudéjar, notificará el plazo de pago establecido. Aquellos expositores que no hubiesen realizado el pago antes de finalizar dicho plazo, quedarán automáticamente excluidos de participar en el evento, y serán sustituidos por aquellos que hayan sido seleccionados como reservas.

III. SERVICIOS FACILITADOS

1. Todos los espacios ocupados por las paradas de cada expositor disponen de un punto de luz (bombilla no incluida), y otro destinado a un enchufe.

2. La Organización dispone de un servicio de limpieza una vez que se haya cerrado al público el evento, que limpiará el recinto y papeleras, pero la basura generada por cada expositor deberán llevarla ellos mismos a los contenedores habilitados al efecto. Además, las tabernas y establecimientos de comida rápida deberán disponer de papeleras propias donde sus clientes depositen la basura que produzcan, así como procurar mantener libre de desperdicios la zona del establecimiento a lo largo de la jornada. Finalmente, no se permitirá acumular cajas, envases, sacos o bolsas de basura junto a los establecimientos durante la jornada, sino que deberá ser depositada en los contenedores habilitados al efecto.

3. Durante todo el fin de semana de duración, el evento dispone de vigilancia nocturna privada que complementa el servicio prestado por la Policía Local, para procurar mayor seguridad en todo el recinto.

4. La Organización se compromete a realizar una variada oferta de actividades y espectáculos de teatro, animación y entretenimiento repartidos por todo el mercado.

IV. MONTAJE Y HORARIOS

1. El montaje de las paradas se llevará a cabo el viernes día 20 de agosto, y podrá realizarse desde las 10:00 h. hasta las 18:00, por lo que todos los expositores deberán haber finalizado su montaje una hora antes de la inauguración del mercado, y no se permitirá el montaje de ninguna parada los días 21 y 22.



BASES DE PARTICIPACIÓN
Alimentación, tabernas y comida rápida
XV Feria Medieval Mudéjar
20, 21 y 22 de Agosto de 2010 - Cuéllar



2. La descarga de material se llevará a cabo de manera dinámica y ágil, y la retirada del vehículo será inmediata, pues una vez descargado el material no es necesario. De esta manera se facilitará al resto de compañeros realizar el mismo trabajo.
3. Todos los vehículos sin excepción alguna deberán haber abandonado el recinto en el que se desarrollará el mercado al menos una hora antes de la inauguración, por lo que los expositores tendrán en cuenta el tiempo que requiere el montaje de sus paradas.
4. Los expositores se comprometen a cumplir rigurosamente los horarios de apertura y cierre de la Feria establecidos por la Organización de la siguiente manera: el viernes 20 permanecerá abierta de 19:00 a 24:00; el sábado 21 de 11:15 a 15:00 y de 17:15 a 24:00; y el domingo 22 de 11:15 a 15:00 y de 17:15 a 23:00. El incumplimiento de estos horarios sin expresa autorización de la Organización, permitirá a ésta tomar las medidas oportunas.
5. No se permitirá el paso de ningún vehículo fuera del horario de carga y descarga establecido por la Organización y comunicado a los expositores antes de dar comienzo al evento.
6. Quien de por finalizada la actividad de su parada antes de clausurar la Feria será excluido de participar en futuras ediciones.

V. DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y VESTUARIO

1. No se permitirán expositores vestidos con ropa de calle, siendo obligatorio que todas aquellas personas que vayan a permanecer en las paradas estén ataviadas con vestimentas claramente medievales, tanto los responsables como los familiares o amigos del mismo, por lo que queda totalmente prohibido que cualquier persona relacionada con la parada esté en ella con ropa de calle. Tampoco estará permitido el uso de relojes, gafas de sol y otros complementos modernos, así como hacer uso de teléfonos móviles dentro de las paradas.
2. Todas las paradas deberán presentar un aspecto medieval, por lo que la decoración y ambientación de las mismas es imprescindible y obligatoria, y cada expositor deberá ocultar sus estructuras de hierro, plásticos, aparatos eléctricos y otros enseres modernos con telas, sacos, vegetación o cualquier otro elemento disuasorio. También deberán quedar camufladas las balanzas, calculadoras, bombonas de butano, máquinas refrigeradoras, grifos de cerveza y todos aquellos elementos modernos que sean necesarios para el desarrollo de la actividad.
3. No se admitirán lonas azules o de otros colores a excepción del negro o el marrón para aislar sus paradas de las inclemencias meteorológicas, y en su caso deberán ser sustituidas por otros tejidos protectores. Tampoco están permitidos los cartones y otros materiales que presenten anacronismos con la ambientación de un mercado medieval.
4. Quedan totalmente prohibidos los carteles publicitarios modernos tanto dentro como fuera de las paradas, así como los logotipos o marcas.
5. No se admitirán soportes de plástico y otros materiales modernos para la exposición y venta de productos al peso, que deberán ser sustituidos por recipientes de cerámica, mimbre u otros similares.
6. No se permitirá más música ambiental que la de la Organización, salvo que ésta, siguiendo un criterio beneficioso para la ambientación, autorice expresamente a algún expositor.

BASES DE PARTICIPACIÓN

Alimentación, tabernas y comida rápida

XV Feria Medieval Mudéjar

20, 21 y 22 de Agosto de 2010 - Cuéllar

7. Los expositores deberán iluminar sus paradas con bombillas de bajo consumo, y éstas tendrán que estar debidamente camufladas, así como los cables y enchufes.

8. En las tabernas y paradas de comida rápida, queda totalmente prohibido el uso de vasos con publicidad, así como tener expuesto al público envases modernos, tales como botellas, latas de refrescos, tetrabrik y otros similares, y en el caso de los botes de cristal, deberán cubrir sus tapas con tela.

VI. EXPOSITORES Y VENTA

1. La asignación de espacios y ubicación de cada expositor se llevará a cabo por la Organización, en función de las necesidades e intereses del conjunto; esta asignación será inalterable e irrevocable.

2. Los expositores no podrán ocupar mayor espacio que el solicitado y abonado, y cualquier mercancía expuesta fuera del espacio alquilado, será retirada de forma inmediata por la Organización.

3. Sólo podrá acudir la persona que haya hecho la solicitud o notificar a la Organización con la suficiente antelación que acudirá otra persona en su nombre.

5. Quienes vayan a pernoctar en sus paradas deben notificarlo a la Organización para que esté en conocimiento de la Policía Local y de los vigilantes nocturnos.

6. El haber participado en ediciones anteriores no garantiza la participación en esta edición, ni ocupar el mismo lugar.

7. La Organización se reserva el derecho a dar por finalizada la actividad de cualquier parada que no se adapte a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

8. Todos los expositores se comprometen a comercializar únicamente los productos que hayan listado en la inscripción y para los que la Organización haya concedido autorización. Por ello, no podrán variar la mercancía durante el transcurso del evento, pudiendo en cuyo caso la Organización retirar los productos para los que no hayan sido autorizados.

IMPORTANTE: El envío de la inscripción y la correspondiente firma del solicitante suponen la aceptación de estas bases, por lo que alegar ignorancia sobre cualquiera de los puntos contenidos en ellas no será un argumento a tener en cuenta por la Organización en caso de incumplimiento de alguno de sus puntos. La Organización se reserva el derecho de modificar o ampliar estas bases, así como de añadir otras disposiciones específicas que puedan surgir con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Feria Medieval Mudéjar; en ese caso, se compromete a informar a todos los expositores antes de ser inaugurado el evento.